



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 MAY 2022

Expte. N° 12.123/10

VISTO estas actuaciones y en particular la Resolución CD-N° 784-18 de fecha 27 de noviembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se autoriza al Servicio Jurídico de esta Universidad a los fines de que inicie las acciones legales pertinentes y necesarias al Lic. Roberto Ariel ABELDAÑO ZUÑIGA, DNI N° 26.485.236, por incumplir el compromiso asumido en el Convenio de Cooperación, suscripto entre el MINISTERIO DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en relación al Programa de Becas para Areas de Vacancias Geográficas del CONICET.

QUE Asesoría Jurídica en su Dictamen N° 20.837 se expide al respecto, lo que textualmente se transcribe a continuación:

"I.- Con relación a las presentes actuaciones, informo que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Res. CD Salud N° 784/18 (fs. 95/96) este Servicio Jurídico inició demanda judicial por cobro de pesos, por la suma de \$ 262.293,11 (pesos doscientos noventa y dos mil doscientos noventa y tres con once centavos) en contra del Lic. Roberto Ariel ABELDAÑO ZUÑIGA, DNI N° 26.485.235 sin que resulte posible notificarlo de la demanda entablada, ello en virtud de que reside en el Partido de Oaxaca, México. Se adjunta constancia emitida por el Juzgado Electoral.

II.- En virtud de ello, y siendo imposible el recupero de lo adeudado por el Lic. Roberto Ariel Abeldaño Zúñiga, estimo corresponde declararlo, mediante resolución, deudor de la Universidad Nacional de Salta y del Estado Nacional, informando dicha circunstancia a CONICET, organismo donde el demandado se desempeñó como investigador, a fin de que tome razón de esta circunstancia....."

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar al Lic. Roberto Ariel ABELDAÑO ZUÑIGA, DNI N° 26.485.235, exdocente de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, deudor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y del Estado Nacional, por el motivo expuesto en el exordio de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese al CONICET. Cumplido siga a la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD a sus efectos, oportunamente archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0761-2022